

LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Presente.-

En respuesta al folio **0000650** citado en su oficio número UTIEPCBC/971/2013 de fecha 21 de octubre de 2013, me permito dar respuesta a los cuestionamientos que nos hizo llegar y que presento a continuación:

1. ¿Cuántas quejas o denuncias de orden administrativo recibió el Consejo General del Instituto en los dos procesos electorales anteriores?

PROCESO ELECTORAL 2010	PROCESO ELECTORAL 2013
46	105

*Entendiéndose por éstas las que se recibieron con motivo del proceso electoral, y no aquellas referentes a los actos internos de esta Autoridad Electoral.

2. ¿Quiénes fueron los denunciantes, especificando porcentaje de las quejas o denuncias presentadas por cada uno de ellos? (Partidos políticos; candidatos; ciudadanos; organizaciones de la sociedad civil, otros).

DENUNCIANTES	PROCESO ELECTORAL 2010	PROCESO ELECTORAL 2013
CIUDADANOS	3 = 6%	2 = 2%
OFICIO	2 = 4%	1 = 1%
CANDIDATOS	1 = 2%	11 = 11%
PARTIDOS POLITICOS Y/O COALICIONES	40 = 88%	91 = 86%
TOTAL	46 = 100%	105 = 100%

3. ¿Cuáles fueron las conductas denunciadas? Tomando como criterio de clasificación lo establecido en el Código Electoral de su Estado respecto de faltas electorales y sanciones.

CONDUCTAS DENUNCIADAS	PROCESO ELECTORAL 2010	PROCESO ELECTORAL 2013
INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 459, 460 Y 461 DE LA LIPEBC	15 = 33%	11 = 11%
VIOLACIÓN A LAS REGLAS DE FIJACION Y COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN CAMPAÑAS	15 = 33%	18 = 18%
VIOLACIÓN A LAS REGLAS DE FIJACION Y COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN PRECAMPAÑAS	7 = 17%	3 = 3%
ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA	6 = 13%	16 = 16%
PROPAGANDA QUE DENIGRA Y CALUMNIA	3 = 4%	57 = 52%
TOTAL	46 = 100%	105 = 100%

4. ¿Cuántas quejas o denuncias fueron presentadas contra servidores públicos y cuáles fueron las conductas denunciadas?

En cuanto a los Servidores Públicos adscritos a esta Autoridad Electoral, se presentaron ante la Contraloría General del Instituto Electoral, fueron 16, entre las que destacan, realizar conductas que atenten contra la independencia de la función electoral, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de terceros; no cumplir o preservar los principios que rigen el funcionamiento del Instituto Electoral en el desempeño de sus labores; manifestación pública respecto de la inclinación o animadversión por algún partido político; negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar, inmiscuirse indebidamente en cuestiones que competan a otros órganos del Instituto Electoral.

En cuanto a los Servidores Públicos externos se describen en los puntos subsecuentes.

5. ¿Qué elementos de prueba aportaron los quejosos cuando denunciaron conductas de servidores públicos?

Documentales públicas (originales y certificaciones de: oficios, acuerdos, actas de sesiones), documentales privadas (fotografías, videográficas, copias simples), testimoniales y confesionales.

6. ¿En cuántos casos de quejas o denuncias contra servidores públicos en el Consejo General del Instituto consideró probada la conducta denunciada, y en su caso cual fue la sanción impuesta?

Se turnaron 26 denuncias por parte del Consejo General Electoral al Tribunal Electoral, en donde se consideró la probable comisión de una conducta sancionable por parte de Servidores Públicos.

7. ¿Respecto de lo anterior, en cuántos casos al servidor público impugnó la resolución en su contra ante los tribunales electorales, y cuál fue el sentido de la sentencia?

Se impugnaron las 26 denuncias presentadas ante el Tribunal Electoral, resolviendo desechar 20 de ellas y 6 y aun se encuentran pendientes por resolver.

8. ¿Considera Usted que la intervención indebida de servidores públicos en los procesos electorales de su Estado constituye un problema significativo que afecta la calidad de los procesos electorales?

Considero que esas intervenciones pueden enrarecer los procesos lo que nos obliga realizar mayores esfuerzos para que la voluntad popular prevalezca.

Sin otro particular, y esperando que la información brindada sea de utilidad, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

Mexicali, B. C., a 06 de noviembre de 2013.


LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA
COORDINADOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE B.C.**

D 06 NOV 2013 **O**
ESPACHADO
COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

14:00hrs

CPP/mely*